



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 28 de enero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 084-2022-R.- CALLAO, 28 DE ENERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 119B-2021-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 01096609) recibido el 21 de diciembre de 2021, por medio del cual el Vicerrector de Investigación remite la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 001B-2021-CIVRI-VIRTUAL, sobre designación del Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ como Secretario del Consejo de Investigación del citado vicerrectorado.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, en el Art. 160° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por el Vicerrector de Investigación quien lo preside; el Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; el Director de la Dirección de Gestión de la Investigación; el Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes; tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado); la representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según lo estipulado en el Reglamento de Investigación.

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 001B-2021-CIVRI-VIRTUAL del 09 de diciembre de 2021, por el cual el Consejo de Investigación resuelve en el numeral 1 “ENCARGAR, al Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ, como secretario del consejo de Investigación con eficacia anticipada del 1 de diciembre al 31 de diciembre del 2021.”; en el numeral 2 “DESIGNAR, al Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ, como secretario del consejo de Investigación desde el 1 de enero del 2022 y por el periodo que duren sus funciones.” y en el numeral 3 “PROPONER, al despacho rectoral la emisión de la resolución rectoral correspondiente.”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 001B-2021-CIVRI-VIRTUAL del 09 de diciembre de 2021; al Oficio N° 119B-2021-VRI-VIRTUAL recibido el 21 de diciembre de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Secretario del Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, al docente Dr. **SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ**, a partir del 01 al 31 de diciembre de 2021, conforme a la Resolución N° 001B-2021-CIVRI-VIRTUAL del Vicerrectorado de Investigación y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como Secretario del Consejo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, al docente Dr. **SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ**, a partir del 01 de enero de 2022 y por el periodo que dure sus funciones, conforme a la Resolución N° 001B-2021-CIVRI-VIRTUAL del Vicerrectorado de Investigación y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, FIEE, OAJ, DIGA, OCI, ORAA, ORH, UE,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesado.